



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la **Minuta con Proyecto por el que se reforma por el que se reforma el artículo 205-Bis y se adiciona un Capítulo IX al Título Octavo del Código Penal Federal, en materia de matrimonio forzado de personas menores de edad.**

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras de este Senado de la República, sus integrantes entraron a su estudio, con la responsabilidad de considerar, lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir el presente Dictamen conforme a las facultades previstas en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I, 136, numeral 1, 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

**I.** En el apartado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta.

**II.** En el apartado correspondiente al "**CONTENIDO, OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de mérito.

**III.** En la sección de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Legislativas expresan los argumentos de valoración de la Minuta y los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

## **I. ANTECEDENTES**

- 1.** En Sesión Ordinaria celebrada en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de fecha **26 de abril de 2022**, se aprobó la **Minuta con Proyecto por el que se reforma por el que se reforma el artículo 205-Bis y se adiciona un Capítulo IX al Título Octavo del Código Penal Federal**.
- 2.** Mediante **Oficio No. DGPL 65-II-5-0798**, de fecha **26 de abril de 2022**, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, remitió a esta Soberanía, el expediente que contiene la Minuta materia de estudio, bajo el Exp. No. **3131/5a**.
- 3.** Con fecha **27 de abril de 2022**, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la Minuta referida a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictaminación correspondiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

## II. CONTENIDO, OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

En el **Dictamen de la Comisión de Justicia de diversas Iniciativas con Proyecto De Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de matrimonio forzado de personas menores de edad**<sup>1</sup>, la Colegisladora reconoce que el **matrimonio entre menores de edad o la unión temprana**, constituye una figura que **atenta contra el interés superior de la niñez**, refiriendo que representa un menoscabo a sus derechos fundamentales, así como un detrimento de su formación y desarrollo integral.

Asimismo, refiere que, de acuerdo con datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>2</sup>, en América Latina **“una de cada cuatro mujeres de 20 a 24 años contrajo matrimonio por primera vez o mantenía una unión temprana antes de cumplir los 18 años”**<sup>3</sup>.

Por otra parte, destaca que diversos organismos sostienen que **las uniones tempranas se encuentran asociadas** a ciertos factores como **la pobreza y el género**, por lo que, el mayor riesgo lo afrontan **las menores de hogares más pobres, de zonas rurales o pertenecientes a grupos indígenas y afrodescendientes**, pues sus condiciones de desigualdad se ven acentuadas.

Adicionalmente, señala que las **niñas adolescentes** que se encuentran unidas durante su adolescencia enfrentan diversos retos, tales como el **aislamiento**

---

<sup>1</sup> <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/abr/20220426-IX.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/united-nations-childrens-fund/>

<sup>3</sup> UNICEF. **Matrimonio infantil y uniones tempranas en América Latina y el Caribe**. Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.unicef.org/lac/matrimonio-infantil-y-uniones-tempranas-en-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

**social** de sus familiares, amistades y otras redes de apoyo, **violencia de género, abandono escolar, pocas oportunidades de empleo** y una alta **probabilidad de tener un embarazo adolescente que arriesgue su salud.**

Ahora bien, del estudio de las iniciativas que dieron origen a la presente Minuta, la Colegisladora advirtió un fenómeno que no se encuentra previsto en el marco normativo vigente, el cual, consiste en los casos en los que a la **persona menor de edad se le obliga o manipula para adoptar un modo de vida idéntico al de un matrimonio**, sin que se contraiga un vínculo jurídico formal entre ella y otra persona, frecuentemente adulta.

Bajo este contexto, resulta importante recapitular que las **personas menores** de edad **requieren una protección jurídica especial** debido a que tienen habilidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales distintas a las de las personas adultas; para mayor abundamiento, la Colegisladora informa que autores como Jean Piaget<sup>4</sup>, refieren que hay características que hacen que una persona menor de edad inclusive **no se pueden hacer consciente de ser víctima de un delito o de una conducta que es contraria a su voluntad.**

En otras palabras, son rasgos que explican por qué una persona puede ser susceptible de manipulación, tales como el **pensamiento concreto y egocéntrico**, la **falta de capacidad de comprender causalidades** o la influenciabilidad mediante las **emociones**<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Jean\\_Piaget](https://es.wikipedia.org/wiki/Jean_Piaget)

<sup>5</sup> SCJN, Protocolo para Juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia. México: SCJN, 2021. Págs. 21-31.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

Adicionalmente, la Cámara de Diputados expone que investigadores como David Buss, Mary Gomes, Dolly Higgins y Karen Lauterbach<sup>6</sup>, refieren que la **manipulación consiste** en la alteración de los **entornos y hábitos establecidos** para influenciar personas con el propósito de realizar **actos afines con los intereses del manipulador**.

Por lo cual, toda manipulación deberá considerar siempre un interés, razón, propósito u objetivo, que en el caso materia de la presente minuta, **consiste en obtener de la persona manipulada una conducta referente a adoptar un modo de vida similar o idéntico al de un cónyuge**.

Sobre el particular, la Colegisladora considera importante **establecer como delito**, una **nueva conducta** que **sancione la manipulación de personas menores de edad** para adoptar un estilo de **vida idéntico al del matrimonio**, sin que **se verifique una unión o formalización jurídica**, con lo cual, se reforzaría la protección del normal desarrollo psicosexual de las niñas, niños y la adolescencia, atendiendo al interés superior de los menores.

Expuesto lo anterior, y a fin de comprender de mejor forma los alcances y contenido de dicho proyecto legislativo, se fija a continuación un **Cuadro Comparativo** en los siguientes términos:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA MINUTA

<sup>6</sup> David M. Buss et al. "Tactics of Manipulation", *Journal of Personality and Social Psychology*. Pág. 1219 (1987).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

<p><b>Artículo 205-Bis.</b> Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201 y 204. Asimismo, las sanciones señaladas en dichos artículos se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:</p> <p><b>a) a j) ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 205-Bis.</b> Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201, 204 y <b>209 Quáter.</b> Asimismo, las sanciones señaladas en dichos artículos se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:</p> <p><b>a) a j) ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>CAPÍTULO IX</b></p> <p><b>Cohabitación Forzada de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.</b></p>
<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>Artículo 209 Quáter. Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de</b></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

	<p><b>personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.</b></p> <p><b>Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.</b></p> <p><b>La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.</b></p>
--	--

### **III. CONSIDERACIONES**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

**PRIMERA.** Las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República de la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 1 y 2, inciso a), 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, numerales 1 y 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I, 136, numeral 1, 150, 162, numeral 1, 163, numeral 1, fracción II, 174, 182, 183, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, resultan competentes para elaborar el Dictamen correspondiente a la Minuta descrita en el apartado de antecedentes.

**SEGUNDA.** Las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, coincidimos con nuestra Colegisladora en el sentido que el **matrimonio entre menores de edad o la unión temprana**, constituye una figura que **atenta contra el interés superior de la niñez**, pues representa un menoscabo a sus derechos fundamentales, así como un detrimento de su formación y **desarrollo integral**.

Al respecto, es dable señalar que el Consejo Nacional de Población coincide en que el matrimonio **infantil viola los derechos de niñas, niños y adolescentes** y por lo cual, trae consigo muchas **consecuencias negativas**, en virtud que, al ser separados de su familia y amigos, **pierden la libertad de relacionarse con personas de su edad**, participar en actividades comunitarias, pero sobre todo, **ven reducidas** sus oportunidades educativas y la construcción de un **proyecto de vida**.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Consejo Nacional de Población. ¿Sabías que en México y en el mundo muchas niñas y niños son obligados a **contraer matrimonio**? Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/sabias-que-en-mexico-y-en-el-mundo-muchas-ninas-y-ninos-son-obligados-a-contraer-matrimonio>





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

Por lo anterior, estas comisiones dictaminadoras consideran necesario y urgente llevar a cabo acciones enfocadas en fortalecer el **empoderamiento y la autonomía de las niñas, niños y adolescentes**, así como **garantizar su protección social integral**, sin pasar desapercibido que se debe promover cambios culturales y estereotipos de género que **obstaculizan su pleno desarrollo**, los cuales fomentan la práctica del matrimonio infantil y las uniones tempranas<sup>8</sup>.

**TERCERA.** Estas Comisiones Dictaminadoras son plenamente conscientes que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>9</sup> prevé en su **artículo 4, noveno párrafo**, lo siguiente:

*"En todas las **decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.**"*

**Énfasis agregado.**

Asimismo, no pasa desapercibida para estas Comisiones Legislativas, la facultad conferida al Congreso Federal, en la **fracción XXIX-P del artículo 73 de nuestra Carta Magna**, que prevé de manera expresa lo siguiente:

<sup>8</sup> UNICEF para cada infancia México. Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/agencias-de-la-onu-saludan-la-prohibici%C3%B3n-del-matrimonio-infantil-en-todo-el>

<sup>9</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

*"XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, **en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes**, velando en todo momento por el **interés superior de los mismos**, así como en materia de **formación y desarrollo integral de la juventud**, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte; "*

***Énfasis agregado.***

En ese orden de ideas, es menester de estas Dictaminadoras **proveer los instrumentos, acciones y políticas necesarias que garanticen el derecho al desarrollo óptimo de las niñas, niños y adolescentes**, buscando en todo momento, el interés superior de los mismos.

**CUARTA.** La Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de su **resolución 44/25 (Convención sobre los Derechos del Niño)** de noviembre de 1989<sup>10</sup> y ratificada por México en septiembre de 1990, **reconoce que los niños** son individuos con derecho de pleno desarrollo **físico, mental y social**.

Asimismo, la citada Convención en su **artículo 3º**, numerales 1 y 2, contemplan lo siguiente:

---

<sup>10</sup> La **Convención sobre los Derechos del Niño**. Disponible para su consulta en la siguiente liga: [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/MJ/II\\_20.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/MJ/II_20.pdf)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

***"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.***

***2. Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas."***

**Énfasis agregado.**

Por otra parte, es importante destacar que el **artículo 27, numeral 1**, de la Convención en comento, precisa lo siguiente:

***"1. Los Estados Parte reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social."***

**Énfasis agregado.**

Derivado de lo anterior, se advierte que desde el **marco jurídico internacional** existen los elementos normativos para **promover y garantizar** aquellos mecanismos adecuados, que contribuyan al **desarrollo óptimo de las niñas, niños y adolescentes.**

Por lo que, bajo este contexto, México al ser un Estado Parte de esta Convención **adquirió la obligación y la responsabilidad de dar cumplimiento a este**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

**tratado**; por tal motivo, es dable **ampliar y robustecer** los instrumentos jurídicos que **garanticen y promuevan el respeto a los derechos que tienen nuestras niñas, niños y adolescentes**.

**QUINTA.** De acuerdo a datos e información recabada por estas Comisiones Dictaminadoras en medios periodísticos, aunque en todo el país las leyes establecen la prohibición legal del matrimonio de menores de 18 años sin excepción alguna, esta práctica, la cual representa una violación a los derechos humanos de la niñez, sigue ocurriendo<sup>11</sup>.

*"Pese a que este es un problema visible en todo el país, ocurre con mayor frecuencia en Guerrero, donde se registra uno de cada cinco, le siguen el Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Sinaloa.*

*Los casos más recientes se registraron en Allende y Dolores Hidalgo, Guanajuato; en Morelia, Michoacán, y en Calpan, Guadalupe Victoria y Jonotla, Puebla.*

*Los matrimonios infantiles –según esta investigación– siguen ocurriendo con la participación de las autoridades, pues "funcionarios del registro civil, jueces de paz y síndicos municipales son algunos de los servidores públicos que, a través de distintos mecanismos, avalan que niñas y niños vivan juntos o con alguien mayor, pese a la prohibición de ley".*

---

<sup>11</sup> EXPANSIÓN. En los últimos 11 años, hubo al menos 153,000 matrimonios infantiles en México. <https://politica.expansion.mx/sociedad/2022/12/01/matrimonio-infantil-mexico-cifras-2022#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20reportaje,union%20cada%20d%C3%ADa%20en%20promedio.>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

**SEXTA.** El Gobierno de México<sup>12</sup> ha señalado que el matrimonio infantil **viola los derechos de niñas, niños y adolescentes** y tienen muchas consecuencias negativas, ya que al ser separados de su familia y amigos, **pierden la libertad de relacionarse con personas de su edad, participar en actividades comunitarias**, y sobre todo, ven reducidas sus oportunidades educativas y la construcción de un proyecto de vida.

Así también, reconoce que puede acarrear **trabajos forzados, prostitución y violencia contra los infantes**, así como, **embarazos prematuros**, mayor riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual, entre otras.

**SÉPTIMA.** Quienes dictaminamos, reconocemos nuestra obligación y deber para abordar el tema del matrimonio infantil, identificando los diversos factores que lo posibilitan, así como las normas y los estereotipos en torno a los roles de género que sustentan esta práctica.

Nos queda claro que el matrimonio infantil **es una violación de los derechos humanos** y su práctica sigue siendo muy extendida, pues a escala mundial, una de cada cinco niñas se casa o vive en una unión libre antes de cumplir 18 años. En los países menos desarrollados la cifra se duplica, con el 36 % de las niñas casadas antes de cumplir 18 años, en tanto que el 10 % de las niñas se casa antes de cumplir 15 años<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Consejo Nacional de Población. **¿Sabías que en México y en el mundo muchas niñas y niños son obligados a contraer matrimonio?** La información es consultable en: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/sabias-que-en-mexico-y-en-el-mundo-muchas-ninas-y-ninos-son-obligados-a-contraer-matrimonio>

<sup>13</sup> UNFPA. **Matrimonio Infantil.** Puede consultarse en la siguiente liga: <https://www.unfpa.org/es/matrimonio-infantil#:~:text=El%20matrimonio%20infantil%20es%20una,antes%20de%20cumplir%2018%20a%C3%B1os>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

Además, el **Fondo de Población de las Naciones Unidas** reconoce que el matrimonio infantil **pone en riesgo la vida y la salud de las niñas**, además de limitar sus perspectivas futuras. Las niñas **que son obligadas a contraer matrimonio** a menudo quedan embarazadas siendo aún adolescentes, lo que aumenta el riesgo de que se presenten complicaciones durante el embarazo o el parto. Estas complicaciones son la principal causa de muerte entre las adolescentes de mayor edad.

Por lo antes expuesto y fundado, las y los integrantes de estas Dictaminadoras, consideramos que lo procedente y adecuado es reformar y adicionar el **Código Penal Federal**, a fin de establecer un **tipo penal autónomo** que sancione a las personas **que obliguen a una persona menor de edad a cohabitar con otra**, tal cual como lo plantea nuestra Colegisladora; razón por la cual, en términos de lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 113, 114, numeral 1 y 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I y II, 136, numeral 1, 137, 150, 162, numeral 1, 163, numeral 1, fracción II, 174, 178, 182, fracción II, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, es que sometemos a la consideración del Pleno del Senado de la República, para los efectos del **artículo 72, inciso A**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**<sup>14</sup>, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

<sup>14</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

**Artículo Único.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 205-Bis y se adiciona un Capítulo IX con un artículo 209 Quáter al Título Octavo del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 205-Bis.** Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201, 204 y **209 Quáter**. Asimismo, las sanciones señaladas en dichos artículos se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:

a) a j) ...

...

...

...

## CAPÍTULO IX

**Cohabitación Forzada de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.**

**Artículo 209 Quáter.** Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

**Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.**

**La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Senado de la República, a 07 de marzo de 2023.**









REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

07 DE MARZO DE 2023

### CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.




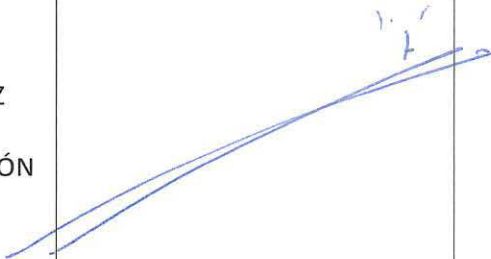

No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	 SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
2	 SEN. INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
3	 SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			



REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. 07 DE MARZO DE 2023

### CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
4	 SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
5	 SEN. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
6	 SEN. CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			



REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

07 DE MARZO DE 2023

### CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.


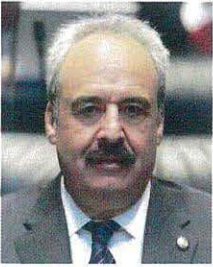



No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
7	 SEN. JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
8	 SEN. NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
9	 SEN. GILBERTO HERRERA RUÍZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			



REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. 07 DE MARZO DE 2023

### CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

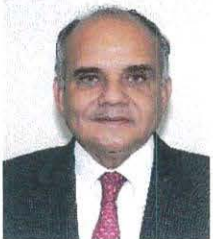


No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10	 SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
11	 SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			
12	 SEN. LUCY MEZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			



REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. 07 DE MARZO DE 2023

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13	 <p>SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.</p>			
14	 <p>SEN. NOÉ CASTAÑÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.</p>			
15	 <p>SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA</p>			






REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

07 DE MARZO DE 2023

### CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16	 SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
17	 SEN. JOEL PADILLA PEÑA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
18	 SEN. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			





REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

07 DE MARZO DE 2023

### CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

No.	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
19	 SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA.			
20	 SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA			



## COMISIÓN DE JUSTICIA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



Senadora Indira de Jesús Rosales San Román.  
Secretaria

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	

07 DE MARZO DE 2023





## COMISIÓN DE JUSTICIA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



**Senador Joel Padilla Peña.**

Integrante

<b>A FAVOR:</b>	
<b>EN CONTRA:</b>	
<b>ABSTENCIÓN:</b>	

07 DE MARZO DE 2023



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

**REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 16:00 HORAS. LUGAR: SALAS 3 Y 4 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**


3.2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. DAMIAN ZEPEDA VIDALES

### INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

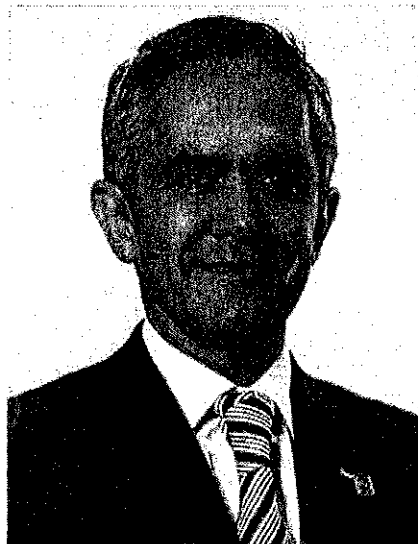


## COMISIÓN DE JUSTICIA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

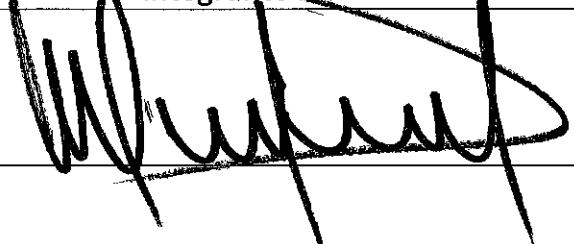
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa.

Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	

07 DE MARZO DE 2023

Handwritten signature or text, possibly "C. J. ...".



## COMISIÓN DE JUSTICIA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



**Senador Navor Alberto Rojas Mancera.**  
Integrante

<b>A FAVOR:</b>	
<b>EN CONTRA:</b>	
<b>ABSTENCIÓN:</b>	

07 DE MARZO DE 2023



## COMISIÓN DE JUSTICIA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



Senador Manuel Añorve Baños.

Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	

07 DE MARZO DE 2023



## COMISIÓN DE JUSTICIA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



Senadora Nadia Navarro Acevedo.

Integrante

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	

07 DE MARZO DE 2023



## COMISIÓN DE JUSTICIA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

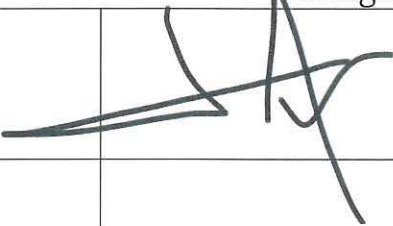
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



**Senador José Antonio Cruz Álvarez Lima.**

Integrante

<b>A FAVOR:</b>	
<b>EN CONTRA:</b>	
<b>ABSTENCIÓN:</b>	

07 DE MARZO DE 2023





## COMISIÓN DE JUSTICIA


REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas  
Secretaria

A FAVOR:	
EN CONTRA:	
ABSTENCIÓN:	

07 DE MARZO DE 2023



## COMISIÓN DE JUSTICIA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



**Senador Gilberto Herrera Ruiz.**  
Integrante

<b>A FAVOR:</b>	
<b>EN CONTRA:</b>	
<b>ABSTENCIÓN:</b>	

07 DE MARZO DE 2023



## COMISIÓN DE JUSTICIA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, SALAS 3 Y 4, HEMICICLO, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



**Senador Noé Castañón.**

Integrante

<b>A FAVOR:</b>	
<b>EN CONTRA:</b>	
<b>ABSTENCIÓN:</b>	

07 DE MARZO DE 2023


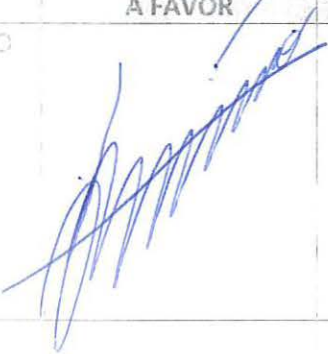

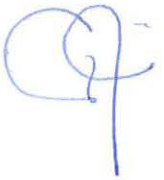




## COMISIÓN DE MEDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA




### MODULO DE VOTACIÓN

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, EN EL DÍA DE HOY, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 16:00 HORAS. LUGAR: SALAS 3 Y 4 PLANTA BAJA DEL COMPLEJO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.






3.2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, EN EL DÍA DE HOY, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 16:00 HORAS, EN MATERIA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 205-BIS Y DE ADICIONA UN CAPÍTULO NUEVO AL TÍTULO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO CIVIL DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	 SEN. ANDRÉS BELLO DE LA PEÑA PRESIDENTE			
2	 SEN. JOSÉ RAMÓN CORDERO SECRETARIO			
3	 SEN. NADIA NAVARRO ACTIVADO SECRETARIA			
4	 SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ALVAREZ UMA INTEGRANTE			

CÉDULA DE VOTACIÓN

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5	 <p>SEN. EDUARDO EDUARDO CERVANTES ROJAS INTEGRANTE</p>			
6	 <p>SEN. MARÍA MERCED GONZALEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE</p>			
7	 <p>SEN. DANIEL GUTIÉRREZ CASTOREÑA INTEGRANTE</p>			
8	 <p>SEN. FÉLIX SALGADO MACEDONIO INTEGRANTE</p>			
9	 <p>SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO INTEGRANTE</p>			

CÉDULA DE VOTACIÓN

No.	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		SEN. EDUARDO LÓPEZ CORDERA PDLALES INTEGRANTE			
11		SEN. CLAUDIA RUIZ MASSEU SALINAS INTEGRANTE			
12		SEN. NOÉ CASTAÑÓN INTEGRANTE			
13		SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO-CUÉ INTEGRANTE			
14		SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA INTEGRANTE			



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**

**REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 16:00 HORAS. LUGAR: SALAS 3 Y 4  
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA  
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

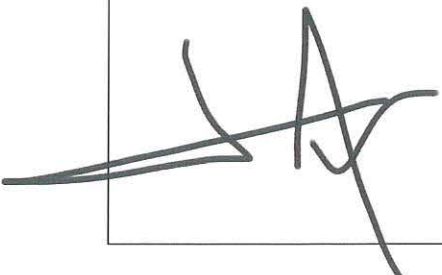
3.2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

**CÉDULA DE VOTACIÓN**



**SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

**REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 16:00 HORAS. LUGAR: SALAS 3 Y 4 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**


3.2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### **CÉDULA DE VOTACIÓN**



SEN. CLAUDIA RUÍZ MASSIEU

### **INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



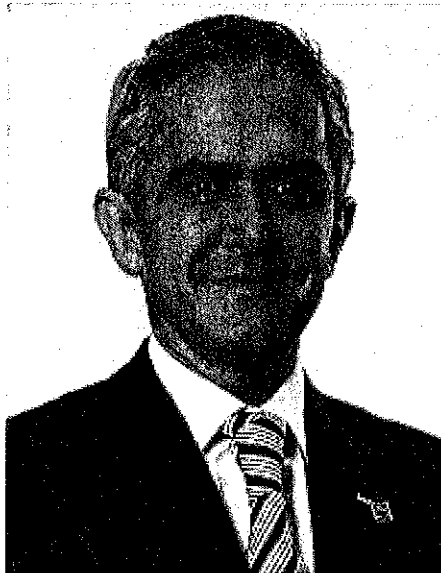


**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**

**REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 16:00 HORAS. LUGAR: SALAS 3 Y 4  
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA  
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

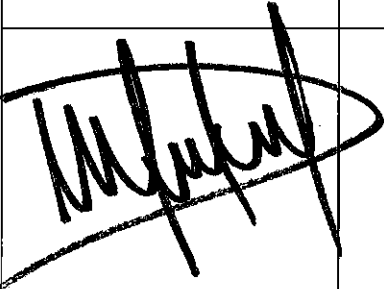
3.2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

**CÉDULA DE VOTACIÓN**



SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**


**REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 16:00 HORAS. LUGAR: SALAS 3 Y 4  
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA  
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

3.2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

**CÉDULA DE VOTACIÓN**



**SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

**REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 16:00 HORAS. LUGAR: SALAS 3 Y 4 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

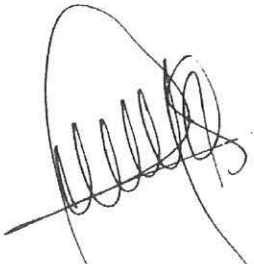
3.2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO

### INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

**REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 16:00 HORAS. LUGAR: SALAS 3 Y 4  
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA  
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**


3.2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### **CÉDULA DE VOTACIÓN**



SEN. NOE CASTAÑÓN

### **INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

**REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,  
MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 16:00 HORAS. LUGAR: SALAS 3 Y 4 PLANTA BAJA DEL  
HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO  
WEBEX MEETINGS.**

3.2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205-BIS Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IX AL TÍTULO OCTAVO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MATRIMONIO FORZADO DE PERSONAS MENORES DE EDAD.

### CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. DANIEL GUTIERREZ CASTORENA

### INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
